



ción grave el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en los artículos 9, 11, 12.2.b), 12.2.e), 12.3, 12.4, 13.1, 13.2, 13.4, 14.1, 14.2 y 15", estableciendo el art. 11 que "los establecimientos de venta, dispensación y consumo de bebidas alcohólicas, así como cualquier actividad en que éstas tengan lugar, se colocará en lugar visible, de forma clara y con carácter permanente un cartel expresivo de las medidas referidas en los artículos 8, 9 y 10", y en concordancia con el art. 35.B) 1.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE n.º 102, de 29 de abril).

Normativa infringida:

— Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y Ocio de Extremadura (DOE n.º 35, de 22 de marzo): Art. 11.

Sanción: 500 euros.

Plazo para presentación de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Mérida, a 21 de octubre de 2009. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

*ANUNCIO de 21 de octubre de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador n.º 120/2009, en materia de salud pública. (2009084118)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Juan José García Infante (Bar Restaurante Círculo de la Amistad).

Último domicilio conocido: Teniente Carrasco, n.º 5. 06230 Los Santos de Maimona.

Expediente n.º: 120/2009.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.3) ("las que en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como graves o



muy graves”), en concordancia con el art. 35.A) 3.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 4 punto 2; Anexo II (Capítulo I puntos 1, 2 y 10, Capítulo II punto 1, Capítulo IV, Capítulo VI apartado 4 y Capítulo IX apartados 2, 3 y 4).
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 11, de 12 de enero), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Art. 3 apartados 2 y 3, y art. 9.
- Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios (BOE n.º 202, de 24 de agosto): Art. 1 y art. 5.

Sanción: 1.800 euros.

Plazo para presentación de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Llerena-Zafra del Servicio Extremeño de Salud.

Mérida, a 21 de octubre de 2009. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

## **AYUNTAMIENTO DE ALMOHARÍN**

*EDICTO de 29 de octubre de 2009 sobre aprobación inicial de modificación de la delimitación de la UE-13 de las Normas Subsidiarias.* (2009ED0838)

Aprobada inicialmente la modificación de la delimitación de la UE-13 de las NNSS de este término municipal, todo el expediente, en virtud de lo previsto en el art. 38 del vigente Reglamento Nacional de Gestión Urbanística, se somete a información pública para examen y reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la inserción del presente Edicto en el diario El Periódico, DOE y BOP de Cáceres (para el cómputo de plazo se tomará como fecha la del último medio en que aparezca publicado el presente Edicto).

Almoharín, a 29 de octubre de 2009. El Alcalde, ANTONIO CANO CANO.